

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 024-2025-MDEA

El Algarrobal, 12 de mayo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO EL ALGARROBAL

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2025 del 12 de mayo del 2025, Anexo N° 4 Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF), Carta N° 005-2025-/MDEA/REG/EFHS, Informe N° 500-2025-OGAJ-MDEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía está en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía otorgada por la Constitución radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración y gestión, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, la Ley N° 31433, que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, regula las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización. Asimismo, establece que son funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad". Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad se incorporan los recursos, según el clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 011-2025-MDEA, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal 2025 de la Municipalidad Distrital El Algarrobal, de acuerdo a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI;

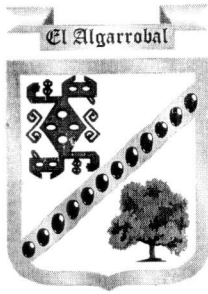
Que, mediante Carta N° 004-2025-/MDEA/REGIDOR/MLACH, la regidora Eva Felicitas Heredia Sulca, solicita se apruebe mediante Acuerdo de Concejo el Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF) 2025;

Que, con Informe N° 500-2025-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDEA, concluye que es opinión favorable la solicitud presentada y sea elevado al Pleno del Concejo Municipal;

Que, estando a las facultades conferidas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización de Regidores Municipales (PTAF) 2025, presentado por la regidora Eva Felicitas Heredia Sulca, denominado: "Fiscalizar el cumplimiento de normativas y procedimientos administrativos de los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) a cargo de Secretaría Técnica - PAD, de la Municipalidad Distrital El Algarrobal", plan que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 024-2025-MDEA

El Algarrobal, 12 de mayo del 2025

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, en la medida que sea requerido, con el objeto de implementar el Plan aprobado, y se realicen las acciones necesarias, que correspondan, según la normatividad legal vigente;

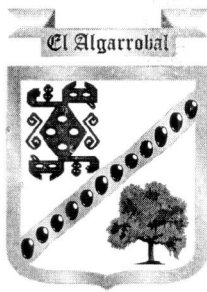
Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria – Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital El Algarrobal;

REGISTRESE COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"

Florentino Nina Fernandez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 024-2025-MDEA

El Algarrobal, 12 de mayo del 2025

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/04/2025

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Table with 2 columns: Description of activity and details. Includes sections for Description, Approval, Justification, Type of Fiscalization, Budget, and Estimated Duration.

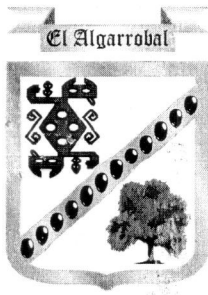
2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

Table with 5 columns: No, Activities to be performed, Estimated duration (start/end), and Names of responsible council members.

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Bienes:

Table with 5 columns: Description of item, Technical specifications, Quantity, Unitary price, and Estimated budget.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 024-2025-MDEA

El Algarrobal, 12 de mayo del 2025

B) Requerimiento de Servicios:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO	PRESUPUESTO ESTIMADO S/.
EL SERVICIO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA Y PROCEDIMIENTOS. EL PROFESIONAL SERÁ RESPONSABLE DE REALIZAR UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LOS EXPEDIENTES A CARGO DE SECRETARÍA TÉCNICA DEL PAD, ASÍ COMO DE LAS AUTORIDADES DEL PAD Y RECURSOS HUMANOS.	TÍTULO: ABOGADO, O AFINES. TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO. EXPERIENCIA: MÍNIMA DE 5 AÑOS EN INSTITUCIÓN PÚBLICA, CON CONOCIMIENTO DE LA LEY N° 30057 - LEY DEL SERVICIO CIVIL - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	S/ 5,000.00
EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CAMIONETA CON CHOFER Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DESTINADA A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN. LA MOVILIDAD SERÁ UTILIZADA PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA EL DESPLAZAMIENTO A LOS DIFERENTES PUNTOS O ÁREAS:	TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA SUJO SIMILAR, RURALES Y ÁREAS DE DIFÍCIL ACCESO.	S/ 1200.00
SUB - TOTAL		S/ 6400.00
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B) ?:		S/ 6,400.00

4) COMENTARIOS (Opcional):

MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS DE SERVICIO: EL PRESENTE PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN ESTA SUJETO A MODIFICACIONES EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y LA EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 30057 - LEY DEL SERVICIO CIVIL, DECRETO SUPLENTO N° 040-2014-PCM - REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL, LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DIRECTIVA N° 002-2021-SERVIR/GPGSC - "LINEAMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO". DE SER EL CASO QUE SE REQUIERA ADICIONAR NUEVAS ACTIVIDADES O AJUSTES EN LOS SERVICIOS DEL PROFESIONAL, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ALQUILER DE CAMIONETA, LOS DETALLES Y ALCANCES CORRESPONDIENTES SE EFECTUARÁN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE ACOMPAÑARÁN CADA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN.

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

N°	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda):
1	EVA FELICITAS HEREDIA SULCA	07967822		SI